



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 163

QUILLÓN, 14 ENE 2016

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 05 de Enero 2016 con Srta. **MARIA PAZ SANCHEZ CASTILLO**,
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 05 de Enero 2016 con Sr. **JUAN CARLOS VILLALOBOS RAMOS**,
3. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 05 de Enero 2016 con Sr. **ORLANDO RODRIGUEZ BRUNET**,
4. Decreto Alcaldicio N°3.202 de fecha 06 de Agosto 2015 que aprueba Convenio del "Programa + Capaz",
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA SEGÚN CONTRATO
MARIA PAZ SANCHEZ CASTILLO	[REDACTED]	Relator de curso "Atención e información turística general (Inglés técnico) del Programa Mas Capaz"	04/01/2016 al 12/02/2016	DIDECO	\$10.000.- mensuales por hora efectiva
JUAN CARLOS VILLALOBOS RAMOS	[REDACTED]	Relator de curso "Atención e información turística general del Programa Mas Capaz"	04/01/2016 al 12/02/2016	DIDECO	\$10.000.- mensuales por hora efectiva
ORLANDO AMINADAB RODRIGUEZ BRUNET	[REDACTED]	Apoyo académico Programa Más Capaz	04/01/2016 al 12/02/2016	DIDECO	\$360.000 Mensuales

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue al séptimo día hábil de cada mes.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta "Administración de Fondos", "Programa +Capaz" Item 1140526.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

ETW/APB/apb.
DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
UNIDAD DE PERSONAL

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS.-

En Quillón a 05 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **ORLANDO AMINADAB RODRIGUEZ BRUNET**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento 28 de Noviembre 1965, Nacionalidad Chilena, con domicilio en calle [REDACTED], en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : En el contexto de las acciones la profesional, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitaria, corresponde desarrollar a esta Corporación Edilicia a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL y por el siguiente instrumento, la Municipalidad de Quillón contrata a la señor **ORLANDO AMINADAB RODRIGUEZ BRUNET** como **Apoyo Académico Programa + Capaz**, para desarrollar las siguientes funciones:

- a) Llevar registro de Asistencia de los alumnos (Libro de Clase).
- b) Subir a la plataforma registro de todo los beneficiarios del Programa.
- c) Intermediar las necesidades de los relatores.
- d) Tener directa comunicación con la Coordinadora Académica del programa.

SEGUNDO : Se deja establecido que las labores de terreno que desempeñe "**EL PROFESIONAL**" deberán ser realizadas principalmente por sus medios, con la salvedad de situaciones debidamente calificadas y autorizadas con antelación por el Director de Desarrollo Comunitario y/o quien subrogue, y que impliquen utilización de vehículo Municipal.

TERCERO : Los honorarios brutos a cancelar será la suma de \$360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), mensuales por el período desde el 04 de Enero 2016 al 12 de Febrero de 2016, financiados con fondos provenientes de los recursos de operación del Programa + Capaz.

CUARTO : Los honorarios se cancelarán en Tesorería Municipal, al cuarto día hábil de cada mes, previo certificado de cumplimiento por parte del (la) Director(a) de Desarrollo Comunitario o de quién lo(a) subrogue en caso de ausencia del titular por motivos justificados y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios

QUINTO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un certificado de los honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta, en su caso.

SEXTO : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios.

SÉPTIMO : "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto **PRIMERO**, someterse a la jornada laboral establecida para la Municipalidad, y al desarrollo del **Programa + Capaz**, teniéndose por sabido, el cumplimiento de 3 hrs. Desde las 18:00 a 21:00 hrs. de Lunes a Viernes.


OCTAVO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de Prestación de Servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes

NOVENO : Déjese constancia que el Sr. Rodríguez Brunet, posee el título profesional de Profesor, validado y capacitado por el SENCE para desempeñar la función Apoyo Académico, en virtud de su experiencia.

DÉCIMO : El presente contrato se inicia con fecha 04 de Enero y su vigencia expirará el 12 de Febrero 2016. Se podrá darle término anticipado por parte de la Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por parte de la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios o por incumplimiento manifiesto por parte de "LA PROFESIONAL" de lo estipulado en el presente contrato, bastando para ello la notificación del Sr. Rivas Hernández, que así lo disponga. Por su parte, "EL PROFESIONAL", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación, mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón


ORLANDO AMINADAS RODRIGUEZ BRUNET
RUT N° [REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/LTV/MGVL/DCH/dch.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
UNIDAD DE PERSONAL

CONTRATO DE ASISTENCIA RELADORES HONORARIOS.-

En Quillón a 05 día del mes de Enero del año dos mil dieciséis, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JUAN CARLOS VILLALOBOS RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento 04 DE Agosto 1989, Nacionalidad Chilena, con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : En el contexto de las acciones de Intermediación Laboral que corresponde desarrollar a esta Corporación Edilicia a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL y por el siguiente instrumento, la Municipalidad de Quillón contrata a el señor **JUAN CARLOS VILLALOBOS RAMOS** como Relator del Curso **ATENCIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA GENERAL del Programa Mas Capaz**, coordinada por la Oficina Municipal de Intermediación Laboral para desarrollar las siguientes funciones:

- a) Realizar Fase Lectiva.
- b) Entrega de Materiales Educativos (fotocopias, Cuadernos, útiles escolares, etc.)
- c) Realizar actividades educativas con material audio visual u otro sistema.
- d) Evaluar sus intereses laborales, conforme a sus gustos, necesidades, responsabilidades, destrezas y conocimientos.
- e) Identificar las barreras para incorporarse al mundo del trabajo de mujeres y jóvenes.
- f) Realizar informes relacionados al Programa + Capaz.

SEGUNDO : Se deja establecido que las labores de terreno que desempeñe "**EL PROFESIONAL**" deberán ser realizadas principalmente por sus medios, con la salvedad de situaciones debidamente calificadas y autorizadas con antelación por el Director de Desarrollo Comunitario y/o quien subrogue, y que impliquen utilización de vehículo Municipal.

TERCERO : Los honorarios brutos a cancelar será la suma por hora efectiva de \$10.000.- (Diez mil pesos), por el período desde el 04 de Enero del 2016 al 12 de Febrero 2016, financiados con fondos provenientes de los recursos de operación del Programa + Capaz.

CUARTO : Los honorarios se cancelarán en Tesorería Municipal, al cuarto día hábil de cada mes, previo certificado de cumplimiento por parte del (la) Director(a) de Desarrollo Comunitario o de quién lo(a) subrogue en caso de ausencia del titular por motivos justificados y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un certificado de los honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta, en su caso.

SEXTO : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios, por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho al desahucio, etc.

SÉPTIMO : "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto **PRIMERO y TERCERO**, someterse a la jornada laboral establecida para la Municipalidad, y al desarrollo del **Programa + Capaz**, teniéndose por sabido, el cumplimiento del horario por el modulo a impartir 50 hrs. En total, de Lunes a Viernes en jornada vespertina de las 18:00 a 21:00 hrs. (pedagógicas).

OCTAVO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de Prestación de Servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.

NOVENO : Déjese constancia que el Sr. Villalobos Ramos, posee el título profesional de **Ingeniero (E) de Administración de Empresas**, validado y capacitado por el SENCE para desempeñar la función Tutor en el área de Turismo, en virtud de su experiencia.

DÉCIMO : en cualquier momento, por parte de la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios o por incumplimiento manifiesto por parte de **"EL PROFESIONAL"** de lo estipulado en el presente contrato, bastando para ello la notificación del Sr. Rivas Hernández, que así lo disponga. Por su parte, **LA PROFESIONAL**, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación, mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha 04 de Enero 2016 y su vigencia expirará el 12 de Febrero 2016. Se podrá darle término anticipado por parte de la Municipalidad de Quillón,

JUAN CARLOS VILLALOBOS RAMOS
RUT Nº [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/MGVL/DCCH/dch.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
UNIDAD DE PERSONAL

CONTRATO DE ASISTENCIA RELADORES HONORARIOS.-

En Quillón a 05 día del mes de Enero del año dos mil dieciséis, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **MARÍA PAZ SANCHEZ CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento 13 DE Marzo 1974, Nacionalidad Chilena, con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : En el contexto de las acciones de intermediación Laboral que corresponde desarrollar a esta Corporación Edilicia a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL y por el siguiente instrumento, la Municipalidad de Quillón contrata a la señorita **MARÍA PAZ SANCHEZ CASTILLO** como Relator del Curso **ATENCIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA GENERAL (Ingles Técnico) del Programa Mas Capaz**, coordinada por la Oficina Municipal de Intermediación Laboral para desarrollar las siguientes funciones:

- a) Realizar Fase Lectiva.
- b) Entrega de Materiales Educativos (fotocopias, Cuadernos, útiles escolares, etc.)
- c) Realizar actividades educativas con material audio visual u otro sistema.
- d) Evaluar sus intereses laborales, conforme a sus gustos, necesidades, responsabilidades, destrezas y conocimientos.
- e) Identificar las barreras para incorporarse al mundo del trabajo de mujeres y jóvenes.
- f) Realizar informes relacionados al Programa + Capaz.

SEGUNDO : Se deja establecido que las labores de terreno que desempeñe "**LA PROFESIONAL**" deberán ser realizadas principalmente por sus medios, con la salvedad de situaciones debidamente calificadas y autorizadas con antelación por el Director de Desarrollo Comunitario y/o quien subrogue, y que impliquen utilización de vehículo Municipal.

TERCERO : Los honorarios brutos a cancelar será la suma por hora efectiva de \$10.000.- (Diez mil pesos), por el período desde el 04 de Enero de 2016 al 12 de Febrero del 2016, financiados con fondos provenientes de los recursos de operación del Programa + Capaz.

CUARTO : Los honorarios se cancelarán en Tesorería Municipal, al cuarto día hábil de cada mes, previo certificado de cumplimiento por parte del (la) Director(a) de Desarrollo Comunitario o de quién lo(a) subrogue en caso de ausencia del titular por motivos justificados y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un certificado de los honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta, en su caso.

SEXTO : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios, por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho al desahucio, etc.


SÉPTIMO : "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto **PRIMERO y TERCERO**, someterse a la jornada laboral establecida para la Municipalidad, y al desarrollo del **Programa + Capaz**, teniéndose por sabido, el cumplimiento del horario por el modulo a impartir 52 hrs. En total, de Lunes a Viernes en jornada vespertina de las 18:00 a 21:00 hrs. (pedagógicas).

OCTAVO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de Prestación de Servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.

NOVENO : Déjese constancia que el Srta. Sánchez Castillo, posee el título profesional de **Administración de Empresas – Ingles Técnico**, validado y capacitado por el SENCE para desempeñar la función Tutor en el área de Turismo, en virtud de su experiencia.

DÉCIMO : en cualquier momento, por parte de la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios o por incumplimiento manifiesto por parte de **"LA PROFESIONAL"** de lo estipulado en el presente contrato, bastando para ello la notificación del Sr. Rivas Hernández, que así lo disponga. Por su parte, **LA PROFESIONAL"**, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación, mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha 04 de Enero 2016 y su vigencia expirará el 12 de Febrero del 2016. Se podrá darle término anticipado por parte de la Municipalidad de Quillón,


MARÍA PAZ SANCHEZ CASTILLO
RUT N° [REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/MGVL/DCCH/dch.-